



El futuro  
es de todos

Minenergía

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
NORMAS DE  
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE OCTUBRE A  
DICIEMBRE DE 2021**

**Bogotá, D.C., ENERO DE 2022**

OCI-INFORME-027-2022  
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las  
Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 33

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN .....	3
6. METODOLOGIA.....	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998.....	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.....	10
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 67 DEL DECRETO 1805 de 2020. ....	11
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018. ....	12
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL.....	13
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal.....	13
10.1.2. Modificación Estructura de Personal.....	14
10.1.3. Gastos de Personal.....	15
10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES.....	16
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión.....	16
10.2.2. Tiquetes aéreos .....	17
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	31
12. FIRMAS. ....	33



## **AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021**

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

### **2. ALCANCE**

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2021.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada el contratista Alexander Brito Vergara.

### **5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.



- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Decreto 1805 de 2020.
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

### 6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO	
CUMPLIDO		BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE		MEDIANO
INCUMPLIDO		ALTO

### 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<b>Artículo 3º.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...	<b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> Se revisaron quince (15) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la	<b>BAJO</b>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<b>Subdirección Administrativa y Financiera.</b>	inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	
<b>Artículo 4°.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... <b>Subdirección Administrativa y Financiera.</b>	<b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.	<b>BAJO</b>
<b>Artículo 5°.</b> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. <b>Subdirección de Talento Humano.</b>	<b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.	<b>BAJO</b>
<b>Artículo 6°.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b>	<b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	<b>BAJO</b>
<b>Artículo 7°.</b> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b>	<b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio realizó la publicación de cuarenta y cinco (45) actos administrativos.	<b>BAJO</b>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>Artículo 8°.</b> Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios...</p> <p><b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 9°.</b> Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p><b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 11°.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...</p> <p><b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 12°.</b> Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las</p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este</p>	<p><b>BAJO</b></p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior.</p> <p><b>Subdirección Administrativa y Financiera.</b></p>	concepto.	
<p><b>Artículo 13°.</b> Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<b>BAJO</b>
<p><b>Artículo 14°.</b> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.</p>	<b>BAJO</b>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>Artículo 15°.</b> Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 17°.</b> Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 18°.</b> Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, sin embargo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023; adicional</p>	<p><b>BAJO</b></p>







NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP	
<p><b>Artículo 19°.</b> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, sin embargo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023; adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP</p>	<p><b>BAJO</b></p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>Artículo 20°.</b> No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p><b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p><b>BAJO</b></p>
<p><b>Artículo 21°.</b> No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... <b>Subdirección Administrativa y Financiera</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación, en total cuatro (4) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles; se observó que fue por convocatoria pública.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

### 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto,





descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p><b>ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades.</b> De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol.</p> <p>Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.</p> <p><b>Subdirección de Talento Humano.</b></p>	<p><b>OCTUBRE A DICIEMBRE:</b> Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: doce (12) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	<p><b>BAJO</b></p>

### 9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 67 DEL DECRETO 1805 de 2020.

El Decreto 1805 del año 2020, es el Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

El artículo 67 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, determina el plan de austeridad para el año 2021. La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

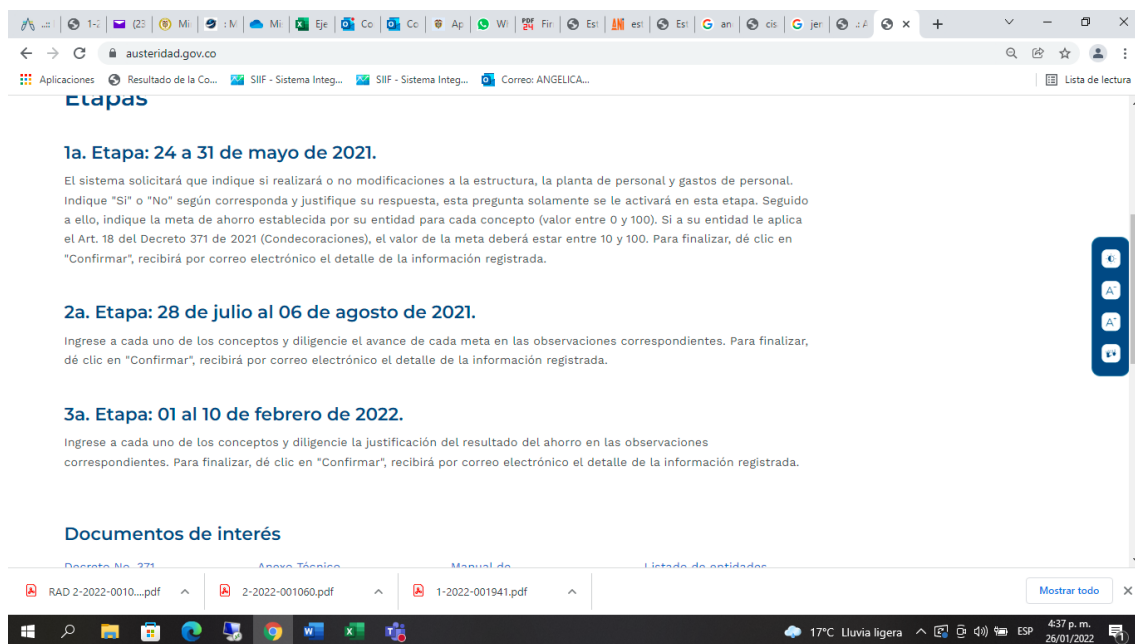


## 10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

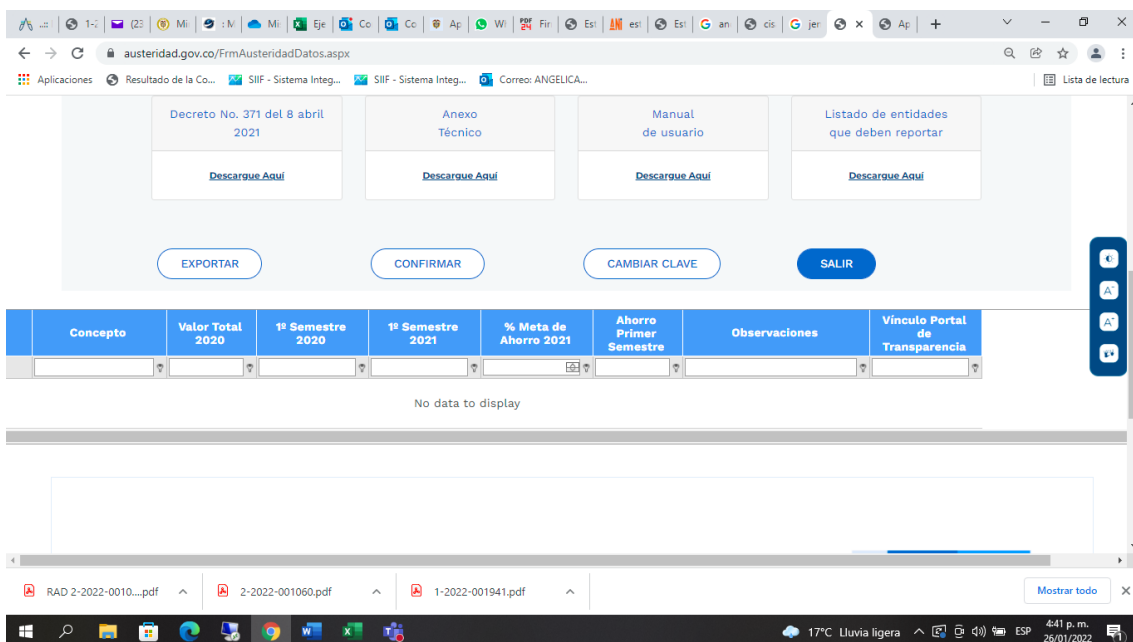
En este seguimiento no se realizó verificación de la presentación semestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2021 es semestral<sup>1</sup>, según la siguiente gráfica y conforme a lo anterior, las fechas establecidas por la Presidencia de la frente cambiaron, por lo cual este matriz no se Auditó, dado que no coincide con el período de entrega del presente informe, así:



Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

“Por lo anterior, confirmo que el reporte y posterior envío a la OCI se debe hacer de acuerdo a las fechas establecidas en el aplicativo, siguiendo cada una de las etapas explicadas el día de ayer, por cuanto a la fecha las mismas no se encuentran disponible el en aplicativo”

<sup>1</sup> Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 26 de enero de 2022, “en donde dan las fechas en las cuales estará disponible el aplicativo”.



Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

## 10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

### 10.1.1. Modificación de Plantas de Personal

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A DICIEMBRE DE 2020	
EMPLEOS PROVISTOS	291
EMPLEOS VACANTES	30
<b>TOTAL DE EMPLEOS</b>	<b>321</b>

Fuente: Subdirección de talento Humano a diciembre 30 de 2020

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A DICIEMBRE DE 2021	
EMPLEOS PROVISTOS	285
EMPLEOS VACANTES	38
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>323</b>

Fuente: Subdirección de talento Humano a diciembre 30 de 2021

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a diciembre 31 de 2021 la planta global legalmente asignada a la entidad (323 empleos<sup>2</sup>), está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

2 Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.



### 10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho del Ministro.
  - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
  - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
  - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
  - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
  - 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho del Viceministro de Minas.
  - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
  - 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
  - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
  - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
  - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
  - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
  - 5.1. Comisión de Personal.
  - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A diciembre 30 de 2021 no se evidencia modificación de la estructura administrativa<sup>3</sup> en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

La Oficina de Control Interno verificó el Decreto 1793 de 2020, “Por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía”, el cual en su artículo primero determina:

“ARTÍCULO 1. Prórroga de empleos. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de los siguientes empleos temporales del Ministerio de Minas y Energía, creados mediante el Decreto 591 de 2016 y prorrogados mediante los decretos 2186 de 2016 y 2445 de 2018, así:

<sup>3</sup> Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 19 de enero de 2022.



No. Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	18
1 (Uno)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Asesor	1020	14
4 (Cuatro)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Asesor	1020	05
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17

Así mismo el artículo segundo del Decreto antes indicado indica lo que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 2. Distribución de los empleos. El Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, mediante acto administrativo, y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad. (...)."

La OCI verificó que se está dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 2018, en el sentido que el Ministerio en el cuarto Trimestre de 2021, tiene dos empleos más que en el mismo período de 2020 y la fundamentación jurídica es el Decreto 1793 de 2020, antes aquí anotado.

### 10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el cuarto trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2021.

<b>COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL CUARTO TRIMESTRE 2020 Y CUARTO TRIMESTRE 2021</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE 2020 (Obligación)</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE 2021 (Obligación)</b>	<b>VARIACION (%)</b>
<b>TOTAL, GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 28.176.254</b>	<b>\$29.416.461</b>	<b>4%</b>
<b>Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada diciembre 30 de 2020 y diciembre 30 de 2021. Informe Gestión Financiera presupuestal IV Trimestre de 2021.</b>			



De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre de 2021 aumentó en un 4%.

El aumento en los gastos de personal corresponde al incremento y a las variaciones en los gastos de salario contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial, que comprenden entre otros los rubros de Horas extras, dominicales, festivos y recargos Prima de vacaciones, Auxilio de conectividad digital, y pensiones entre otras, los cuales tuvieron una variación porcentual significativa.

## 10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

### 10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el cuarto trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE 2020	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	261,782,923	821,686,887	559,903,964	213.9%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre del año 2020, presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid -19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 73.5% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021 con el fin de cumplir los compromisos adquiridos durante el año 2022 y que se dejaron de cumplir en el año 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE 2019	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	473,527,570	821,686,887	348,159,317	73.5%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos





### 10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el cuarto trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	116,981,521	571,634,294	454,652,773	388.7%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2021, respecto de los gastos causados en el cuarto de 2020 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es diciente si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio aumentó en 15.8% sus gastos de tiquetes aéreos en el mismo período de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	493,621,800	571,634,294	78,012,494	15.8%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

### 10.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico<sup>4</sup> a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico<sup>5</sup>, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

#### “Relación capacitaciones desarrolladas entre octubre y diciembre

4 De fecha 14 de enero de 2022

5 De fecha 19 de enero de 2022



Capacitación	Fecha	Costo
Capacitación Ciberseguridad	01 de octubre	Sin costo capacitación Interna
Capacitación Veedurías - control social	06 de octubre	\$2.552.400
Capacitación Modulo Comisiones	11-13 y 15 de octubre	Sin costo capacitación Interna
Capacitación uso de base de datos de opinión pública Brújula Minera	12 de octubre	Sin costo capacitación Interna
Nuevas funcionalidades de Argo	22 de octubre	Sin costo capacitación Interna
Curso Taller Enfoque de Género II Parte	27 de octubre a 25 de noviembre	\$1.155.000
Capacitación Teams para nuevos usuarios	10 de noviembre	Sin costo capacitación Interna
Capacitación Nuevas funcionalidades de Teams	18 de noviembre	Sin costo capacitación Interna
Capacitación Veedurías Ciudadanas	23 de noviembre	\$2.552.400
Uso efectivo de One Drive	24 de noviembre	Sin costo capacitación Interna
Capacitación POWEBI Nuevos Usuarios	01 – 15 de diciembre	Sin costo capacitación Interna
Jornada de Inducción	02 de diciembre	Sin costo capacitación Interna

(...)"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros, se destaca que casi todas las capacitaciones tuvieron costo cero.

#### 10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad al señor Ministro para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico<sup>6</sup> a al Grupo de Servicios Administrativos solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado al a señor Ministro de Minas y Energía, y esa Subdirección mediante correo electrónico<sup>7</sup> informó lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado al Ministro de Minas y Energía está compuesto por:

- Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
- Tres (03) motocicletas
- Cuatro (04) conductores
- Siete (07) escoltas”

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

“Los vehículos oficiales asignados al esquema del Ministro son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el cuarto trimestre de 2020, frente al cuarto trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS CUARTO TRIMESTRE 2020	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS CUARTO TRIMESTRE 2021	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS	15		15		0	0.0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el cuarto trimestre de 2021 no presenta ninguna variación.

6 De fecha 14 de enero de 2022

7 De fecha 19 de enero de 2022





Sin embargo, la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando con radicado MME No 3-2022-002927, indicó que tienen tres (03) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”.

### 10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el cuarto trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2021, así:

NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS CUARTO TRIMESTRE 2020	DE AÑO	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES	47		45	-2	-4.3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2021, la cual presenta una reducción del 4.3.%.

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa<sup>8</sup>, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico<sup>9</sup> en donde informó lo siguiente:

8 De fecha 14 de enero de 2022.

9 De fecha 19 de enero de 2022.





“El Ministerio de minas cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal”.

### 10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el cuarto trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2021, así:

NO		VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA	2,510,475	2,340,301	-170,174	-6.8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre de 2021 presenta una reducción del 6.8%.

Durante el período de octubre a diciembre de 2021, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorando con radicado No. 3-2020-002927.

Así mismo, se le remitió correo electrónico<sup>10</sup> a la Subdirección Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y esa Subdirección contestó a través de correo electrónico<sup>11</sup> en donde informó lo siguiente:

“Para el trimestre comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre se ha notado reducción en el consumo por cuanto se cancelaron cinco líneas en el mes de septiembre, adicionalmente se cuenta con los planes más económicos del mercado. Para el mes de octubre se presenta un incremento en la factura por cuanto para dicho período se hizo uso del roaming por parte del Señor Ministro. Se relacionan consumos para cada uno de los meses en mención:

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 1.012.255	\$ 567.319	\$ 760.627

”.

Sin embargo, la OCI, verificó que el uso del roaming, no fue representativo y no influyó, en el valor pagado en el cuarto trimestre de 2021.

10 De fecha 14 de enero de 2022.

11 De fecha 19 de enero de 2022.





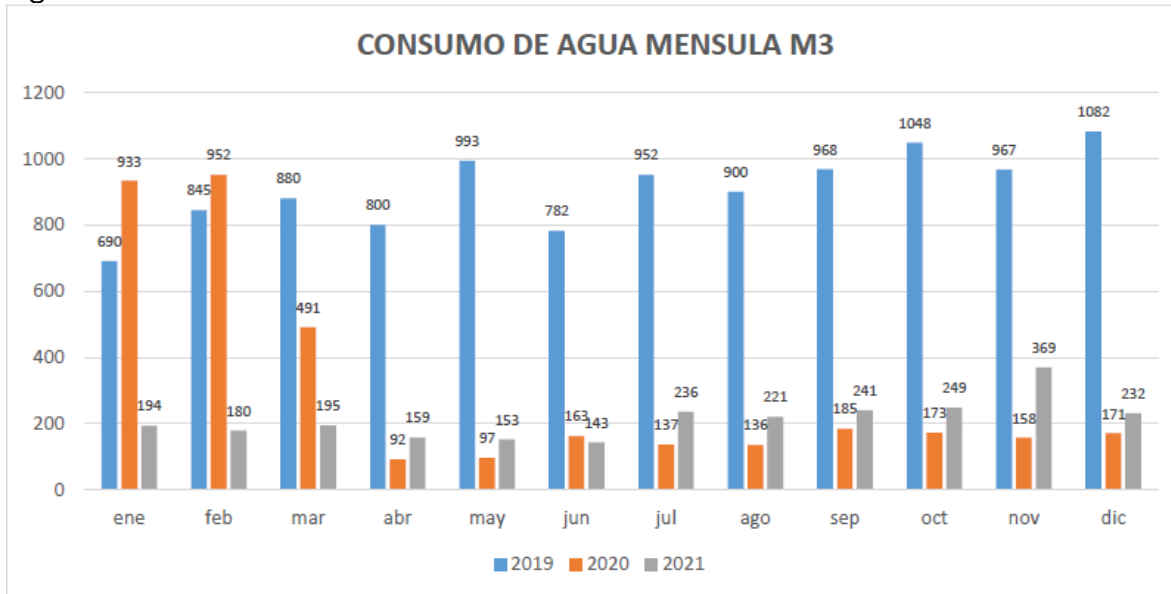
### 10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico<sup>12</sup> a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico<sup>13</sup> remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

“El Ministerio no ha implementado sistemas de reciclaje de aguas, sin embargo, la totalidad de las instalaciones en baños cuentan con sistemas de ahorro de agua, lo que garantiza disminución en los consumos.

Para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2021 relacionado a consumos de agua, se evidencia un ahorro del 29,2 % respecto a los consumos registrados para el año 2020, por otro lado, se presenta un ahorro de 75,3% en consumos de agua respecto a los consumos evidenciados para el año 2019, pese al retorno de los colaboradores al Ministerio tras la emergencia sanitaria por Covid-19 se sigue presentando disminución en los consumos de servicios públicos respecto a las vigencias anteriores”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

12 De fecha 14 de enero de 2022.

13 De fecha 19 de enero de 2022.





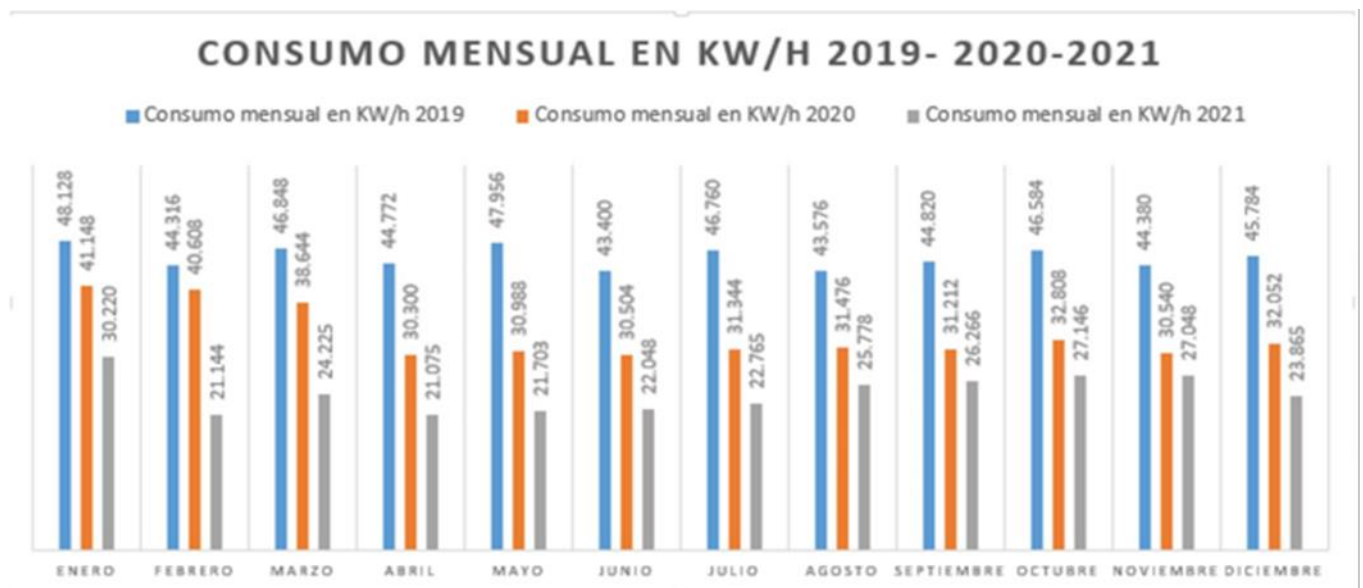
La OCI verificó que para el periodo de enero a diciembre del 2021 se presentó un ahorro del 29.2% respecto al consumo de la vigencia 2020 y del 75.3% respecto a la vigencia 2019, esto debido a que se continúa con la medida de contingencia por COVID 19, según la gráfica antes indicada.

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico<sup>14</sup>, remitió la siguiente información:

“Para el periodo en vigencia 2021 los consumos de energía presentan una disminución significativa, estas reducciones se evidencian posterior a la puesta en marcha del proyecto de energía fotovoltaica implementado en las instalaciones del Ministerio, el cual incluye una planta con una potencia de 118,3 kW<sub>p</sub> conformada por 315 paneles solares.

El consumo de energía eléctrica obtenida del operador de red ENEL, para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2021 presento un ahorro aproximado del 29,3% respecto al consumo en el mismo periodo de la vigencia 2020 y de un 47,9% respecto al consumo de enero a diciembre del año 2019, se observa una disminución de consumos de energía significativa para el año 2021 respecto a los años anteriores, como se evidencia en el gráfico presentado”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera



“El proyecto paneles solares ha permitido una reducción en consumos de energía de 21,2 % respecto al año 2020 pasando de consumir 306.224 Kw/h de enero a septiembre a consumir 215.224 kW/h de enero a diciembre de 2021, por otro lado, los ahorros económicos están representados en aproximadamente \$48 millones de pesos”.

La OCI, verificó, que el proyecto paneles solares ha permitido una reducción en consumos de energía de enero a diciembre del 29.3% respecto al año 2020 y una reducción del 47.9% respecto del mismo período de tiempo del año 2019, según la gráfica antes indicada.

### 10.8. PAPELERIA

1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

“La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información<sup>15</sup>:

“La entidad propende por el uso racional del papel y de tinta, adoptando el centro de copiado, lo que hace que las impresiones se reduzcan a las estrictamente necesarias.”.

Se relaciona a continuación el consumo de papel para cada uno de los meses:

MESES	CONSUMO	
	CARTA	OFICIO
OCTUBRE	3	3
NOVIEMBRE	20	
DICIEMBRE	20	

(...)

2. ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina. Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información<sup>16</sup>:

15 Correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022.

16 Correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022.







“Durante la vigencia 2021 se logra una reducción de consumo de papel respecto a los años anteriores, pasando de consumir un promedio de 700 resmas durante el año 2020 a 143 resmas de durante todo el año 2021, esto representa una reducción en consumos del 80%, la cual está relacionada al manejo de medio virtuales por las medidas de trabajo remoto que se han adoptado desde la contingencia de COVID-19, así como la adopción de un centro de copiado único para el Ministerio”.

La OCI verificó, en el año 2021, se ha logrado reducir el consumo de papel en un 80% pasado de consumir 700 resmas de papel a solo 143 resmas de papel en un año.

3. ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información<sup>17</sup>:

“Para los meses de octubre y diciembre del año 2021 se desarrollaron campañas expuestas mediante piezas, con el objetivo de promover los medios de transporte sostenibles como bicicleta y vehículos eléctricos, con esto se busca incentivar a los colaboradores del Ministerio de Minas y energía para que hagan parte de una movilidad sostenible”

---

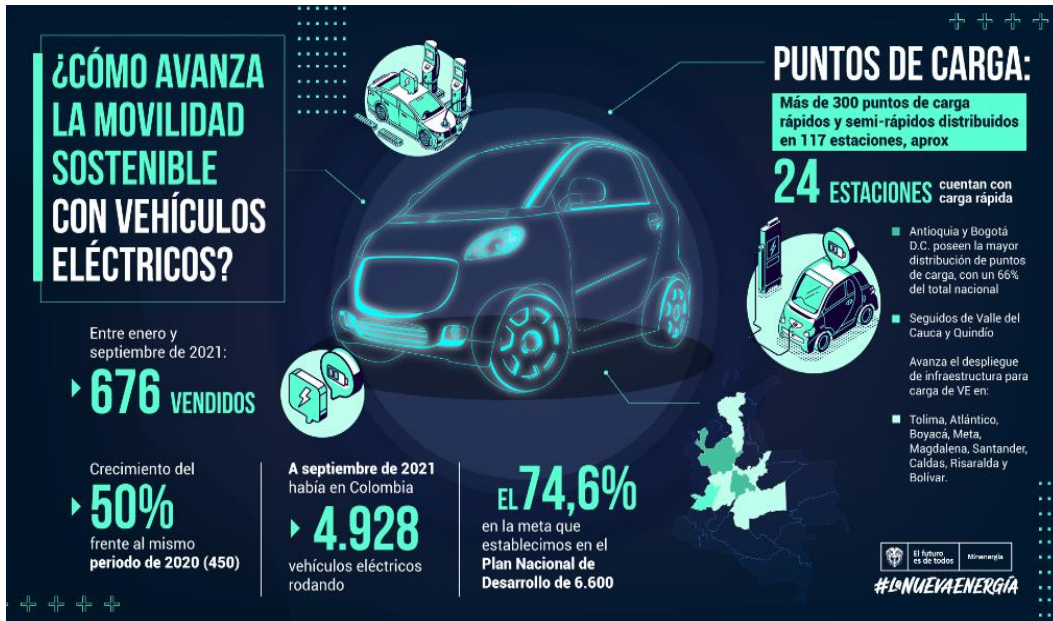
17 Correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022.



El futuro es de todos

Minenergía

## OCTUBRE



## DICIEMBRE





El futuro  
es de todos

Minenergía



# Súbete a la **bici**

Para una mente y cuerpo sano, te recomendamos utilizar a menudo la bicicleta. El uso de este medio de transporte te ayudará tener un sistema cardiovascular más resistente y una mente libre de estrés, además contribuirás a reducir la emisión de gases tóxicos ya que la bicicleta es el transporte más amigable con el medio ambiente.



El futuro  
es de todos

Minenergía

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el Trimestre el uso de vehículo alternativos.

## 10.9. Acuerdo Marco de Precios:

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente<sup>18</sup>:

“El Ministerio de Minas y Energía, ha suscrito órdenes de compra, haciendo uso de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente así”:

<sup>18</sup> Correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el cuarto trimestre, el día 19 de enero de 2022 revisó las siguientes órdenes de compra:

- a. OC 77711 de 2021, GGC-660 de 2021, cuyo objeto es: “Suministro de combustibles a los vehículos y motocicletas con los que cuenta el Ministerio de Minas y Energía”, suscrita con Grupo EDS Autogas S.A.S., por un valor de \$67.970.000, fecha de emisión: 14 de octubre de 2021, y fecha de vencimiento: 31 de julio de 2022.

14/10/21 10:01

[https://colombiacompra.coupahost.com/order\\_headers/print\\_view?id=77711&version=1](https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=77711&version=1)



**Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
N.I.T. 899999022-1  
ORDEN DE COMPRA**

**Grupo EDS Autogas S.A.S**  
N.I.T. 900459737  
CARRERA 22 # 87 - 69  
Bogotá D.C.,  
Atte: Marisol Gómez  
ccenacional@autogas.com.co  
Teléfono: +634 5170 5190

Número de Orden **77711**  
No de Instrumento **CCE-715-1-AMP-20183a**  
Instrumento agregación **Combustible**  
Fecha de Emisión **14/10/21**  
Fecha de Vencimiento **31/07/22**  
Comprador **Camilo Enrique Álvarez Hernández**  
Ordenador del gasto **Camilo Enrique Álvarez Hernández**  
Supervisor **JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ**  
Teléfono **2200300 ext 2214**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **suministro de combustible a los vehículos y motocicletas con los que cuenta el Ministerio del Ministerio de Minas y Energía**

**Enviar a**

Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
Calle 43 No. 57-31 CAN  
22003000  
Bogotá Colombia  
Atte:

**Facturar a**

Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
Calle 43 No. 57-31 CAN  
22003000  
Bogotá, Colombia  
Atte: Camilo Enrique Álvarez Hernández

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP VF 2- Combustible (Categoría A) - Referencia 2021-050042 Bogotá	67970000.0	Peso (COP)	1,00	67.970.000,00
					<b>67.970.000,00 COP</b>

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera





- OC 83950, cuyo objeto es: “Contratar la adquisición de botiquines para los pisos de las sedes del ministerio de minas y energía, por un valor de \$1.149.187, suscrito con JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, fecha de emisión: 30 de diciembre de 2021 y fecha de vencimiento: 14 de enero de 2022.



**Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
N.I.T. 899999022  
ORDEN DE COMPRA**

**JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**

N.I.T. 900353659  
CALLE 13 # 11 - 67  
VALLEDUPAR , CESAR  
Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ  
admongeneral@jmgrupoempresarial.com  
Teléfono: ++57 3203796831

Número de Orden **83950**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Atención a Emergencias**  
Fecha de Emisión **30/12/21**  
Fecha de Vencimiento **14/01/22**  
Comprador **Sonia Rosmira Rodriguez Garcia**  
Ordenador del gasto **Julian Paez Gil**  
Supervisor **Jenny Constanza Nova Martinez**  
Teléfono **2200300**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Contratar la adquisición de botiquines para los pisos de las sedes del ministerio de minas y energía.**


**Enviar a**

Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
Calle 43 # 57-31 CAN  
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.  
Atte: Jenny Constanza Nova  
Martinez

**Facturar a**

Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
Calle 43 # 57-31 CAN  
Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.  
Atte: Sonia Rosmira Rodriguez  
Garcia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 71921 ate01C2S1-002	Botiquín tipo A en maletín	9.0	Unidad	112.500,00	1.012.500,00
2	CDP 71921 ate01	Servicio de distribución Region Resto del país	1.0	Unidad	136.687,50	136.687,50
3	CDP 71921 ate01--IVA		1.0	Unidad	0,00	0,00
<b>1.149.187,50 COP</b>						

  
Julian Eduardo Paez Gil  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)  
Ministerio de Minas y Energía

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera





- OC 83733, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de aseo y cafetería en las sedes de la Entidad de la ciudad de Bogotá”, suscrita con Unión Temporal Eminser -Soloaseo 2020, por un valor de \$179.844.443, fecha de emisión: 28 de diciembre de 2021 y fecha de vencimiento: 27 de junio de 2022.



**Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
N.I.T. 899999022  
ORDEN DE COMPRA**

**Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020**  
N.I.T. 901351386  
Carrera 21 a #159-35  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: Armando Sandoval Castro  
eminersoloaseo2020@gmail.com  
Teléfono: +057 1 6719208

Número de Orden **83733**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**  
Fecha de Emisión **28/12/21**  
Fecha de Vencimiento **27/06/22**  
Comprador **Sonia Rosmira Rodriguez Garcia**  
Ordenador del gasto **Julian Paez Gil**  
Supervisor **Jenny Constanza Nova Martinez**  
Teléfono **2200300**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Prestar los servicios de aseo y  
cafetería en las sedes de la Entidad en la ciudad de  
Bogotá D.C.,**

**Enviar a**

Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
Calle 43 # 57-31 CAN  
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.  
Atte: Jenny Constanza Nova  
Martinez

**Facturar a**

Ministerio de Minas y Energía -  
Gestion General  
Calle 43 # 57-31 CAN  
Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.  
Atte: Sonia Rosmira Rodríguez  
Garcia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	VF 72521 ays03-R11 - Operario de cafetería CDP 63321 Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.705.723,00	10.234.338,00
2	CDP 63321 ays03-R11 - Operario de aseo y cafetería VF 72521 Tiempo Completo - 11	6.0	Mes	18.762.953,00	112.577.718,00
3	CDP 63321 ays03-R11 - Operario de aseo Tiempo VF 72521 Completo - 1	6.0	Mes	1.705.723,00	10.234.338,00
4	CDP 63321 ays03-R11 - Coordinador de tiempo VF 72521 completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.705.723,00	10.234.338,00
5	CDP 63321 ays03-R11 - Bienes de Aseo y Cafetería VF 72521	6.0	Unidad	5.058.001,60	30.348.009,60
6	CDP 63321 ays03-R11 - Jardinería - 2000 VF 72521	6.0	Mes	40.000,00	240.000,00
7	CDP 63321 ays03-R11 - Fumigación - 9000 VF 72521	6.0	Metro Cuadrado	151.200,00	907.200,00
8	VF 72521 ays03-R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	VF 72521 ays03-R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
10	CDP 63321 ays03-R11 - AIU VF 72521	1.0	Unidad	1.747.759,42	1.747.759,42
11	CDP 63321 ays03-R11 - IVA VF 72521	1.0	Unidad	3.320.742,89	3.320.742,89
<b>179.844.443,91 COP</b>					

Julían Eduardo Páez Gil  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)  
Ministerio de Minas y Energía

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera



## 10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

Se le remitió correo electrónico<sup>19</sup>, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

En este seguimiento no se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto, como se expresó en el numeral 10 la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2021 es semestral<sup>20</sup>, sin embargo, los tiempos indicados por la Presidencia de la República no coinciden con la fecha de presentación y publicación del presente informe, por lo cual la referida matriz no se auditó.

## 11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que para el artículo 72 del Decreto 2411 de 2019, La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en el ítem de telefonía se presentó una disminución al comparar el cuarto trimestre de 2021 con el mismo período del año 2020 del 6.8%.

Frente al tema de los gastos de los viáticos y de los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2021, respecto de los gastos

19 Correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022

20 Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 26 de enero de 2022.



causados en el cuarto trimestre de 2020 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento casi total, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a viáticos con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 73.5% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021.

Ahora bien, si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a tiquetes con el año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 100% sus gastos de tiquetes en el mismo período de 2021.

Hay que observar, que comparando los actos administrativos publicados en el cuarto trimestre de 2020, frente al mismo período de 2021, se presentó una disminución del 4.3%, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2021, no presentó variación con 15 vehículos asignados, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante el siguiente memorando No 3-2022-002927, que tienen tres (03) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”.

**Recomendación:** El Ministerio de Minas y Energía, debe dar estricto cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2018, en el sentido de rebajar sus gastos en viáticos y en el tema de tiquetes aéreos, con el fin de evitar futuras sanciones a nivel fiscal y/o disciplinario.





## 12. FIRMAS.

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÀNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ALEXÁNDER BRITO VERGARA**  
Contratista OCI